Bogotá, D. C.

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 218-2024 CPS P (106575)

Entre los suscritos, **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.389.174, en su calidad de ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO (E), cargo para el cual fue nombrado (a) mediante Decreto No. 144 del 30 de Abril de 2024 Y Acta de Posesión 167 del 30 de Abril de 2024, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO,** de una parte, y por la otra parte, **VIVIANA MARCELA MALAGÓN PÉREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.026.563.320** expedida en Bogotá D.C., en calidad de **CEDENTE**, y **LINA MARCELA JIMÉNEZ JIMÉNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.023.862.450** expedida en Bogotá D.C., en calidad de **CESIONARIA**, hemos acordado celebrar la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **218-2024 CPS P (106575)**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 02 de abril de 2024, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 218-2024 CPS-P (106575), entre EL FONDO y VIVIANA MARCELA MALAGÓN PÉREZ el cual tiene por objeto: *"Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación y seguimiento de actividades enfocadas a la gestión ambiental externa, encaminadas a la mitigación de los diferentes impactos ambientales y la conservación de los recursos naturales de la localidad, y demás actividades requeridas en el marco del Plan de Desarrollo Local 2021-2024".*

2) Que de conformidad con la Cláusula Cuarta del mencionado Contrato, el plazo de ejecución del mismo será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Que de conformidad con la Cláusula Segunda, el valor del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.000.000).**

4) Que una vez suscrito el contrato se emitió registro presupuestal N° 824 (5000672109 0001) del 03 de abril de 2024.

5) Que la contratista mediante comunicación con radicado número 20244211681032 solicita la cesión de su contrato, de conformidad con la Cláusula Décima sexta del mencionado Contrato.

6) Que la cesión se realiza a nombre de la señora **LINA MARCELA JIMÉNEZ JIMÉNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.023.862.450** expedida en Bogotá D.C., en su calidad de CESIONARIA.

7) Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Los contratos establecidos son intuito persona y en consecuencia, una vez celebrados, no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante"*, así fue consignado en la cláusula décima sexta del contrato.

8) Que de acuerdo a lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, y una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte de la **CESIONARIA** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato según lo establecido en los estudios previos del contrato objeto de la cesión.

9) Que **EL FONDO** debe velar por la oportuna, eficaz y completa ejecución del citado Contrato, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual. Por lo anterior, y hecho el análisis de las razones expuestas por **LA CEDENTE** y conforme al certificado de verificación de perfil, se autoriza mediante la suscripción del presente documento, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° 218-2024 CPS P (106575),** dando cumplimiento al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa verificación de los requisitos de la **CESIONARIA.**

10) Que en virtud de lo anterior, **LA CESIONARIA**, se compromete para con **EL FONDO,** a cumplir con todas y cada una de las obligaciones descritas en el Contrato de Prestación de

Bogotá, D. C.

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 218-2024 CPS P (106575)

Servicios Profesionales **N° 218-2024 CPS P (106575).**

Por lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.** - **AUTORIZACIÓN:** Mediante el presente documento **EL FONDO** autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° 218-2024 CPS P (106575),** suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se generen. **CLÁUSULA SEGUNDA. - CESIÓN: LA CEDENTE** cede a favor de la **CESIONARIA** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° 218-2024 CPS P (106575),** suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del 01 de junio de 2024. **CLÁUSULA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CESIONARIA** declara bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de intereses previstos en las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN: LA CESIONARIA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y por escrito del **FONDO**. **CLÁUSULA QUINTA. - RESERVA. LA CESIONARIA**, hace uso de la facultad de reserva de no liberar a **EL CEDENTE**, para exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato cuando el cesionario o tercero no cumpla con sus obligaciones, sin perjuicio, de la responsabilidad de **LA CESIONARIA** respecto a la ejecución estricta del objeto contractual, en las mismas condiciones inicialmente pactadas entre **EL FONDO y LA CEDENTE**. **CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° 218-2024 CPS P (106575),** quedan vigentes para todos los efectos legales y fiscales. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:** El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° 218-2024 CPS P (106575),** presenta a la fecha el siguiente balance:

VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL	**$ 14.000.000**	
VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN 01	**N/A**	
VALOR EJECUTADO PAGADO		**$10.605.795**
VALOR EJECUTADO POR PAGAR		**$0,0**
VALOR PENDIENTE DE EJECUCIÓN		**$ 3.394.205**

PARÁGRAFO PRIMERO: VALOR A PAGAR: Remitir la presente cesión al Área de Presupuesto**,** para que se efectúe el desembolso por el valor a pagar**,** previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Remitir al área de presupuesto para modificar el registro presupuestal que respalda el contrato objeto de cesión, en el sentido de actualizar al cesionario como beneficiario. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: LA CESIONARIA** se obliga a constituir a favor del DISTRITO CAPITAL - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Nit. 899.999.061-9 una Garantía Única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare el CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más y la CALIDAD DEL SERVICIO por una suma equivalente al diez por ciento(10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N° 218-2024 CPS P (106575),** se perfecciona con la firma de las partes. El Fondo de Desarrollo Local comunicará lo correspondiente al Registro Presupuestal a favor del cesionario, el cual deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato para la respectiva aprobación de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. - VIGENCIA:** Las demás estipulaciones del contrato inicial se mantienen actuales y vigentes. El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública–

Bogotá, D. C.

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 218-2024 CPS P (106575)

SECOP II.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 04 del mes de junio de 2024.

POR EL FONDO,

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde (E) Local de Teusaquillo

POR LA CEDENTE,

VIVIANA MARCELA MALAGÓN PÉREZ
C.C. No. 1.026.563.320 expedida en Bogotá D.C.

POR LA CESIONARIA,

LINA MARCELA JIMÉNEZ JIMÉNEZ
C.C. No. 1.023.862.450 expedida en Bogotá D.C.

Elaboró: Heliodoro Manrique Manrique – Abogado Contratista FDLT
Revisó: Alfonso Niño Vélez - Abogado Contratista FDLT
Revisó: María Angélica naranjo Herrera - Abogada Contratista FDLT